



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00130

En el proceso ordinario laboral promovido por ENGELBERT ARANAGA ORTEGA y GEBSY BRAVO IGUARÁN, quienes actúan en nombre propio y en presentación de sus hijos menores de edad GEGSYBERT CHIQUINQUIRÁ ARANAGA BRAVO, ABRAHAM ANTONIO ARANAGA BRAVO, y AURIBERT KATIUSKA ARANAGA BRAVO en contra de la sociedad GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA S.A.S y los señores RODOLFO EUCARIO GÓMEZ ZULUAGA y JAIME ALBERTO ORTIZ ARIAS, vencido el termino de 15 días luego de haber realizado la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazada del demandado JAIME ALBERTO ORTIZ ARIAS, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador *ad litem* a la abogada MÓNICA PATRICIA PELAYO PATERNINA, quien se localiza en mail juridicaemp7@gmail.com y teléfono 3122151890, donde se remitirá por parte del Despacho su designación, entendiéndose surtida la notificación una vez transcurridos dos (2) días desde el envío del mensaje de datos, momento desde el cual correrá el término correspondiente para contestar la demanda. Ésta desempeñará el cargo de manera gratuita como defensora de oficio según lo dispuesto en la norma citada, cuya aceptación es forzosa so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 25

Hoy 17 de febrero de 2023 a las 8 a.m.

RADICADO 2022-00130-00

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d93b5da0f7adc09e1c140266462876cb0c86611365187a167b26b033a3566248**

Documento generado en 16/02/2023 02:51:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>